RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS DISPOSITIVOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES, CON DETERIORO COGNITIVO, DISCAPACIDAD Y TRASTORNO MENTAL

Nota: Este texto carece de valor jurídico. Para consultar la versión oficial y auténtica puede acceder al fichero PDF del DOE.

^{*} Resolución dejada sin efecto por el ordinal noveno del <u>Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,</u> por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad, publicado por Resolución de 4 de septiembre de 2020.